**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

# INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 9/2020. -

Asunción, 03 de marzo de 2020.-

| | |
|---|---|
| **Expediente MEU N°** | 49.628/2019.- |
| **Recurrente:** | Empresa: CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S.A. – CONSTRUCTA S.A.- |
| **Referencia:** | Llamado MOPC Nº 95/2012. Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012 – Licitación Pública Nacional – Firmas Constructoras para la Ejecución de la Obra de Construcción del Acueducto Principal de Puerto Casado. Obra 2. Construcción del Tramo 2. Acueducto Puerto Casado – Loma Plata. ID N° 241.689.- |
| **Tema:** | Convenio Modificatorio N° 6.- |

## 1- INTRODUCCIÓN.

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

## 2- ANTECEDENTES

**Memorándum CAC - GVMOP Nº 062/2020**, de fecha 25 de febrero de 2020, por la cual remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 6**, al Contrato S.G. Ministro Nº 301/2012, solicitado por la **Coordinación de Proyectos de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas**, en el marco del llamado de referencia, MEU N° 49.628/2019.-

## 3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

## 4- ALCANCE.

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 49.628/2019**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

## 5- MARCO LEGAL.

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 9/2020. -**

- Ley Nº 1.535, **"De Administración Financiera del Estado"** – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del llamado MOPC N° 95/2012. "Constructoras para la Ejecución de la Obra de Construcción del Acueducto Principal de Puerto Casado. Obra 2. Construcción del Tramo 2. Acueducto Puerto Casado – Loma Plata".-
- Contrato S.G. Ministro N° 301/2012.-

## 6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES, M. Stella Palacios Otaño.-
- COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO Y OBRAS HIDRÁULICAS, Ing. Zoilo Benítez.-
- SUPERVISIÓN DE OBRAS ACUEDUCTO, Ing. Pablo Adorno.-
- REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO ABH S.A. – TAIVO S. A. – CONSTRUCTA S.A., Ing. Vicente Canillas.-

## 7- OBSERVACIONES.

### 7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

**7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 6**, propone una modificación de plazo, incrementando **187 (ciento ochenta y siete)** días calendarios a ser contabilizados a partir del **25/09/2019**, siendo la fecha prevista de finalización el **30/03/2020**.-

### 7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

**7.2.1-** La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

### 7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 6, NO CONTEMPLA AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

**7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 6**, Propone la variación de rubros que son necesarios para la terminación de la obra sin alterar el monto actual del contrato de **Gs. 28.488.896.171 (veintiocho mil cuatrocientos ochenta y ocho millones, ochocientos noventa y seis mil ciento setenta y uno)**.-

### 7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

**7.4.1.** Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 6 de la obra en cuestión **(Folio N° 112 y 113)**.-

## 8. CONCLUSIÓN.

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 6**, corresponde a ajustes en las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia se mantiene el monto del contrato y se prorroga el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 6**, se encuentran respaldadas en la **Documentación Técnica, (Folio N° 100 al 104)** y en el **Informe Técnico** de la **Supervisión de Obras MOPC (Folio N° 115 al 118)**.-

Se sugiere dar continuidad a los trámites pertinentes al presente Convenio Modificatorio

**DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 9/2020. -**

## 9. CONSIDERACIÓN FINAL

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 6** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 127 (ciento veintisiete) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

**A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA**: para los trámites que hubiere lugar.-

**SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.**
Jefe de División
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Departamento de Auditoría Técnica

**LIC. ARNALDO INSFRAN**
Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica

**A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**: Con el Informe que antecede.-

**LIC. DANY MARTA LÓPEZ**
Directora
Dirección de Auditoría Interna